



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Normas de Conservación

Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura





1. INTRODUCCIÓN	2
2. INFORMACIÓN TERRITORIAL	3
2.1. MEDIO FÍSICO	3
2.1.1. CLIMA	3
2.1.2. GEOLOGÍA	5
2.1.3. GEOMORFOLOGÍA	6
2.1.4. HIDROLOGÍA	6
2.1.5. EDAFOLOGÍA	7
2.1.6. PAISAJE	9
2.2. MEDIO BIÓTICO	9
2.2.1. VEGETACIÓN Y FLORA	9
2.2.2. FAUNA	12
2.2.3. HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS	14
2.3. SISTEMA SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL	15
2.3.1. POBLACIÓN	15
2.3.2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y APROVECHAMIENTOS	15
2.3.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	17
2.3.4. RECURSOS CULTURALES	19
3. SISTEMA TERRITORIAL Y URBANÍSTICO	20
3.1. LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN	20
3.2. EL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN	20
3.3. PLANEAMIENTO MUNICIPAL	22
3.4. LEGISLACIÓN SECTORIAL	23
4. DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO	25
4.1. MEDIO NATURAL, APROVECHAMIENTOS E IMPACTOS	25
4.2. UNIDADES HOMOGÉNEAS DE DIAGNÓSTICO	25
4.3. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DEL SISTEMA	29
4.4. JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA	29
ANEXO 1. JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009 SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN ORDEN A LAS POSIBLES INDENMIZACIONES DERIVADAS DE LA ALTERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	31



1. INTRODUCCIÓN

El Sitio de Interés Científico¹ de Acantilado de La Hondura se localiza en el sureste de la isla de Tenerife, abarcando una superficie de 38'2 hectáreas dentro del término municipal de Fasnia a lo largo de un sector litoral de unos 2'5 km. de longitud y desnivel máximo de unos 55 m. El principal acceso a este espacio protegido lo constituye la autopista TF-1 en el punto kilométrico 38'5, a través del enlace que conecta con la zona de Las Eras.

Entre los valores naturales a destacar en este espacio natural se encuentran especialmente los botánicos y geológicos. La vegetación está caracterizada por comunidades xéricas típicas del litoral isleño, que incluyen especies de carácter halófilo. Estas formaciones están dominadas por especies como la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), y otras cuyos nombres vulgares aluden al medio que habitan: uvilla de mar (*Zygophyllum fontanesii*), lechuga de mar (*Astydamia latifolia*), tomillo de mar (*Frankenia laevis*), salado (*Schyzogyne sericea*) y siempreviva de mar (*Limonium pectinatum*). Merece especial mención la piña de mar (*Atractylis preauxiana*), planta endémica de Tenerife y Gran Canaria que se encuentra incluida en la categoría de “en peligro de extinción” por el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias², que en el ámbito del espacio natural se circunscribe a los taludes y cornisas del borde superior del acantilado, constituyendo una de las mayores y mejor conservadas poblaciones conocidas de Tenerife.

Geológicamente, los materiales predominantes son los basaltos de la Serie II, que se mezclan con mantos pumíticos procedentes de fases más explosivas derivadas de la construcción del edificio Cañadas. El retroceso de la línea de costa debido a la erosión marina, de la que son testimonio Los Roques y una pequeña eminencia rocosa en proceso de división de la costa, ha formado un acantilado de hasta 40 m. de altura. Los estratos expuestos en éste revelan hasta seis episodios efusivos de lava basáltica, que quedan señalados por los almagres. Superficialmente, la intercalación de materiales básicos (basaltos) oscuros y ácidos (pumitas) claros genera una llamativa variación en coloración del sustrato.

¹ en adelante S.I.C..

² aprobado por Decreto 151/2001, de 23 de julio (BOC nº 97/2001)



2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

2.1. MEDIO FÍSICO

2.1.1. CLIMA

Dentro de los límites del SIC del Acanilado de La Hondura no existen estaciones meteorológicas, por lo que el análisis de clima se ha realizado utilizando los obtenidos en la estación meteorológica más cercana, Faro de Abona, con registro pluviométrico desde 1945 hasta 1970. Además, la estación de La Planta (Güímar), aporta otros datos de interés como humedad relativa, horas de insolación y frecuencia de los vientos.

Temperatura: ante la ausencia de registros de temperatura para la estación meteorológica seleccionada, los datos térmicos obtenidos para esta estación han sido tomados de la publicación del INIA³ “*Caracterización agroclimática de la provincia de S/C Tenerife*” y, tal como recoge su autor “para las estaciones pluviométricas los valores de temperaturas medias mensuales, así como otros datos, han debido ser estimados mediante correlación, o asignados, en función de los valores adoptados por estas variables en estaciones situadas en posiciones fisiográficas similares”

De esta manera se estima la temperatura media anual de 19.8 °C, siendo septiembre el mes más cálido con 22.8 °C, y enero el más frío, con 17 °C.

Para la obtención de los valores máximos y mínimos del mes más frío se ha hecho una aproximación tomando los valores de referencia del Aeropuerto del Sur- Reina Sofía. En esta estación el mes más frío es enero con 18.4 °C de media, siendo el valor de la temperatura media de las máximas de 21.5 °C y el de las mínimas de 15.3 °C, con una oscilación en ambos casos de 3.1 °C. Teniendo en cuenta el valor de temperatura media mensual del Faro de Abona (17 °C), y extrapolando la oscilación de 3.1 °C, se han calculado los valores de temperatura media de las máximas y de las mínimas del mes más frío para esta estación, que resultaron ser 20.1 °C y 13.9 °C, respectivamente.

Precipitaciones: Las precipitaciones son el otro gran parámetro climático cuya influencia es decisiva sobre el medio natural, al que definen no sólo con la cantidad de agua que cae sino también su distribución estacional. Igualmente es importante la regularidad o irregularidad a lo largo de los años.

En el período disponible de la estación de Faro de Abona la precipitación media anual es de 138.2 mm., siendo el año 1957 el que registró la máxima anual con 452.6 mm. El mes más lluvioso es enero, con 38.6 mm., y el más seco julio, con 0 mm. El valor mínimo de 0 mm. se alcanza en cualquier mes del año, a lo largo del año (en todos los meses), mientras que la máxima alcanzada fue de 214 mm. en enero de 1953.

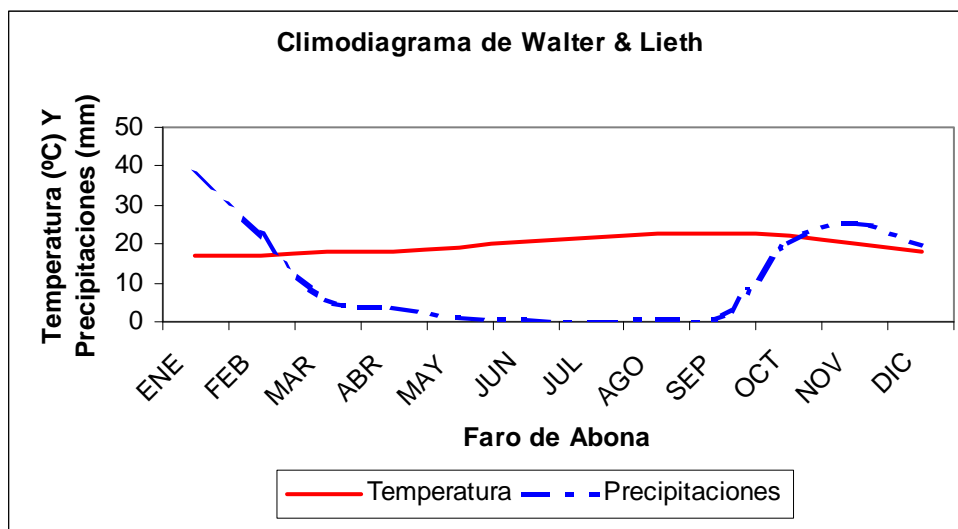
Con respecto a la distribución anual de las precipitaciones, el 90% cae entre los meses de otoño e invierno, mientras que en los meses de verano sólo caen 0.7 mm. de lluvia al año.

A continuación se muestra el climodiagrama de Walter & Lieth obtenido para la estación del Faro de Abona, donde se representan en abscisas los meses del año y, en ordenadas, la temperatura (°C) y la precipitación (mm), en dos escalas distintas (la de la temperatura la mitad que la de la precipitación).

³ Instituto nacional de investigación y tecnología agraria



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación



Otros datos climáticos de interés se han obtenido de la estación meteorológica de la Planta (Güímar).

Humedad Relativa: La estación de La Planta () registra una humedad relativa media anual del 63 %, siendo noviembre el mes con un máximo mensual del 68%, mientras que julio exhibe el mínimo, con el 56 %.

Insolación: Se registran 2600 horas de sol a lo largo del año, con valores medios que oscilan entre 160 horas de sol en diciembre y 306 horas de sol en julio.

Vientos: Predominan los vientos de componente NE, seguidos de los de componente E y SE. Las calmas llegan al 37 % de media anual (oscilando entre el 26 % en diciembre y el 44 % en abril).

A partir de los datos de precipitación y temperatura procedentes de la estación del Faro de Abona se obtienen una serie de índices que dan una aproximación a las condiciones climáticas de la zona costera de Fasnia, extensible al cercano Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura.

La clasificación climática de Rivas-Martínez pone de manifiesto la relación entre la vegetación y el clima, para lo cual establece su propia serie de índices: termicidad, continentalidad simple atenuado, ombrotérmico e índice de termicidad compensado. El índice de termicidad deriva de la temperatura media anual, la media de las mínimas y las máximas del mes más frío del año. El índice de continentalidad atenuado es la diferencia en grados entre las temperaturas medias del mes más cálido y las del mes más frío.

El índice ombrotérmico resulta de dividir la precipitación anual de los meses con temperatura media superior a 0 °C por la suma de todas las temperaturas medias mensuales que superen los 0 °C. Si esto sucede todos los meses del año, este último valor se obtiene multiplicando la media anual por 12.

El índice de termicidad compensado se aplica a los climas extratropicales para compensar el exceso de frío en los muy continentales y la templanza invernal en los oceánicos.

Según este índice, Canarias se encuentra incluida en el Macrobioclima Mediterráneo. Este tiene en el ámbito planetario un total de 7 bioclimas o subtipos, de los cuales tres están representados en las islas: Pluvioestacional-oceánico, Xérico-oceánico y Desértico-



oceánico, correspondiéndole este último al Sitio de Interés Científico del Acanilado de La Hondura.

Una vez establecidos estos índices se pueden introducir los parámetros termoclimáticos para encuadrar los distintos bioclimas en el correspondiente termotipo: el Inframediterráneo, en el caso de la zona del Acanilado de La Hondura.

Del mismo modo, se puede realizar una clasificación desde el punto de vista ombroclimático, tomando en consideración las precipitaciones. A la estación meteorológica del Faro de Abona representa, según este criterio, un clima de tipo árido inferior.

En consecuencia, el piso bioclimático que corresponde al Sitio de Interés Científico es el **Inframediterráneo superior desértico-oceánico árido inferior**.

2.1.2. GEOLOGÍA

En la costa de Fasnia, están ausentes tanto la serie más antigua (Serie I) como la más moderna o histórica (IV) de la isla de Tenerife, siendo los materiales de las series intermedias, serie II y serie III, los que afloran en el Acanilado de La Hondura.

Las coladas basálticas de la Serie II son las que dominan en el territorio estudiado; corresponden al Cuaternario y son de poco espesor, llegando a alcanzar en dicha zona algunas decenas de metros. El buzamiento de estas coladas es prácticamente horizontal en las zonas litorales, mientras que en las zonas altas presenta una ligera inclinación que coincide con la pendiente del terreno. Los centros de emisión de estos basaltos debieron estar enterrados o han sido destruidos, total o parcialmente.

Los materiales basálticos de esta serie corresponden a términos fundamentalmente porfídicos. La mayor parte de ellos son de carácter augítico-olivínico, existiendo gran variedad en cuanto al grado de cristalización, el tamaño de los fenocristales y la proporción relativa de estos, no apareciendo términos augíticos u olivínicos exclusivamente.

En el límite Norte del Sitio de Interés Científico del Acanilado de La Hondura y algo alejados de la costa se pueden encontrar fonolitas máficas y traquibasaltos, materiales de composición diversa, intermedios entre ácidos y básicos. Estos materiales afloran en las laderas de los barrancos del término municipal. Las fonolitas máficas son rocas porfídicas con abundantes y pequeños fenocristales de anortosa, plagioclasa, anfíbol, hauyna y algunos piroxenos. Por otra parte, los traquibasaltos son rocas porfídicas con fenocristales de ortosa, plagioclasas, anfíbol y augita de color negro que suelen contener titanio; la matriz posee abundantes plagioclasas (ácida) así como piroxeno y minerales opacos.

En toda la zona costera de este municipio afloran las pumitas (piedra pómez) que pueden pertenecer a la Serie II o la Serie III; no obstante, sólo en muy pocos casos puede hablarse de pumitas de la serie II, las cuales se encuentran intercaladas entre coladas basálticas de dicha serie. La mayoría pertenecen a la Serie III, comportándose entonces como cobertura de las coladas basálticas. Debieron recubrir originalmente todo el terreno pero la erosión ha dejado al descubierto las capas inferiores eliminando parte de ellas.

Los materiales pumíticos existentes en el Sitio de Interés Científico corresponden fundamentalmente a dos depósitos de carácter regional: uno de piroclastos con una caída ondulada que produjeron una capa de pequeño espesor y gran continuidad: tan sólo 8 cm. de potencia; y otro que se sitúa inmediatamente por encima del anterior y alcanza un espesor que oscila entre 1.5 y 2.5 m.



2.1.3. GEOMORFOLOGÍA

El Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura se localiza en el borde del cantil costero ocupando una amplia plataforma de escasa pendiente, generalmente inferior al 5%, que se ve aumentada en el propio acantilado y en algunos barrancos de paredes subverticales que surcan el área, como son los barrancos de La Canal y de Joaquín.

La geomorfología del Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura es el resultado de la intensa erosión marina sobre la antigua línea de costa, que dejan a la vista la superposición de coladas basálticas y traquibasálticas antiguas, alternadas con capas de almagre.

La edad de los materiales y su naturaleza determinan un territorio con dos sectores diferenciados desde el punto de vista geomorfológico: el acantilado y las laderas con barrancos e interfluvios alomados.

Dentro de la unidad de acantilado podemos distinguir la plataforma de abrasión y la propia pared del cantil con andenes y cúmulos puntuales de derrubios. Se distinguen pendientes superiores al 30 % debido a la intensa erosión marina sobre la antigua línea de costa que deja al descubierto la roca madre.

En la plataforma superior del acantilado se configura como una sucesión de lomas de escasa pendiente delimitadas por barranqueras. En estas zonas de menor pendiente los rasgos geomorfológicos que las han formado son muy distintos al igual que los materiales que las forman: predomina la acumulación de sedimentos (terroso- pedregoso) o la disolución de los materiales al estar en contacto con el agua, originando microformas como oquedades, taffonis, alvéolos, etc., propias del modelado de las pumitas. Están formadas por materiales recientes de la Serie III, materiales jóvenes fácilmente erosionables.

2.1.4. HIDROLOGÍA

En el Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura afloran materiales de las Series Intermedias, Series II y III principalmente pumíticos, generalmente de proyección aérea y en la parte más encajada de los barrancos se encuentran coladas basálticas superpuestas. En la Serie II es mayor la permeabilidad que la porosidad, por lo que estos materiales son idóneos para la acumulación de aguas subterráneas

Los aproximadamente 2.5 km. de longitud del frente costero del Acantilado de La Hondura se encuentran surcados por una serie de barrancos y barranqueras, si bien dentro del área protegida no existen cuencas hidrográficas claramente definidas. Los cauces principales, enumerados de Norte a Sur son los siguientes: de los que desembocan en la zona del acantilado tenemos, el Barranco de las Casas o de la Canal y el Barranco de Barandino o Borrondino que comienza denominándose del Topo, estos son los que más abruptamente se han abierto camino. El Barranco del Tornazo o de San Joaquín, el de las Vigas o de las Eras o incluso también el del Volcán o del Cuchillo que desemboca justo en la linde del SIC con Los Roques. Luego tenemos el Barranco de Icor, el Barranco de las Lindes de Las Eras, el Barranco del Morito que aunque sus arrastres no confluyen en la costa del SIC si que atraviesa la zona.

El régimen de estos barrancos es torrencial, llevando agua solamente durante unos pocos días del invierno, tras episodios de precipitaciones más o menos intensas.

Según el Plan Hidrológico de Tenerife, aprobado por Decreto 319/1996, de 23 de diciembre, establece una división zonal de la isla de Tenerife en función de las características hidrogeológicas, captaciones y aspectos hidrológicos locales. Según esta distribución, el ámbito del espacio natural se localiza en la zona VI sector 5.



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

Aunque no se encuentran dentro del Acantilado de La Hondura en sus inmediaciones existe una malla poco densa conformada por 20 pozos que se utilizan para captación y sondeo. Se caracterizan por una baja productividad 0,1 hm³/ año y con una baja calidad debido a la intrusión marina (presencia de cloruro sódico).

2.1.5. EDAFOLOGÍA

La tipología de los suelos del Acantilado de La Hondura ha sido establecida de acuerdo con la Referencia Básica Mundial de suelos (WRB), que es la denominación actual de la que hasta la fecha había sido la Leyenda del Mapa de Suelos de la F.A.O. Las razones para esta elección, en detrimento de la clasificación americana o Soil Taxonomy se basan, por un lado, en la elección de este sistema por parte de la Sociedad Española de la Ciencia del Suelo como referente en la propuesta de Norma Técnica para la realización de cartografía de suelos a escala detallada y, por el otro, y a diferencia del sistema americano, en su independencia de los regímenes edafoclimáticos. No obstante, se indicarán en su caso las equivalencias con este último sistema.

Los tipos de suelos que se han cartografiado en el ámbito del espacio protegido son los siguientes⁴:

Antrosoles (Torriarents): estos suelos ocupan los bancales y terrazas existentes en la zona que, aunque abandonados, se conservan en razonable buen estado, permitiendo el establecimiento de perfiles con profundidad superior a los 50 cm. En este caso el perfil resulta de la acción combinada de dos procesos fundamentales: por un lado, la actividad agrícola (mientras se mantuvo) y, más recientemente, de los procesos erosivos que en algunos casos, comienzan a dismantelar las terrazas debido a la sensibilidad de estos suelos ante los procesos erosivos, especialmente los horizontes B, de textura más fina, que pueden ser erosionados por el flujo subsuperficial de agua.

En cualquier caso, estos suelos mantienen aún una capacidad de uso relativamente elevada, aunque con ciertas limitaciones. Forman parte de la arquitectura del paisaje agrícola de las islas, y por sus propiedades texturales previsiblemente deben presentar valores importantes de algunos parámetros físico-químicos relacionados con la fertilidad de los suelos (capacidad de intercambio catiónico y nutrientes asimilables).

Cambisoles (Lithic haplocambids): a diferencia de los anteriores, estos suelos no son el producto directo de la intervención o de las actividades humanas, y se caracterizan por la presencia de un horizonte cámbico, resultado de la alteración in situ de la roca madre que desemboca en la aparición de minerales amorfos (alofanas – imogolitas) en la fracción fina. Estos suelos, de escaso espesor, se asientan sobre rocas basálticas y están, hasta cierto punto, protegidos de la erosión por un pavimento pedregoso bien desarrollado; tienen una capacidad de drenaje moderada a baja, lo que favorecería la escorrentía superficial, especialmente en las condiciones climáticas del área, donde las precipitaciones tienen carácter torrencial y son, por tanto, intensas.

En consecuencia, su capacidad de uso es baja, sólo siendo útiles desde el punto de vista agrícola, para sustentar la vegetación natural de escasos requerimientos, tales como el matorral de aulagas y barrillas, o bien a un tabaibal de bajo porte.

Leptosoles (Lithic Torriorthents): se trata de suelos escasamente desarrollados, con un espesor no mayor que 25 cm. hasta la roca subyacente, la cual es continua y no fragmentada. Aparecen asociados a coladas piroclásticas de composición sálica, más recientes que los basaltos y también menos alterables, dada su mayor acidez. Es así que estos suelos son a menudo más esqueléticos (es decir, sus horizontes incluyen una mayor proporción de elementos gruesos) que los desarrollados sobre basaltos. A menudo estos

⁴ entre paréntesis se indica la equivalencia con la Soil Taxonomy.



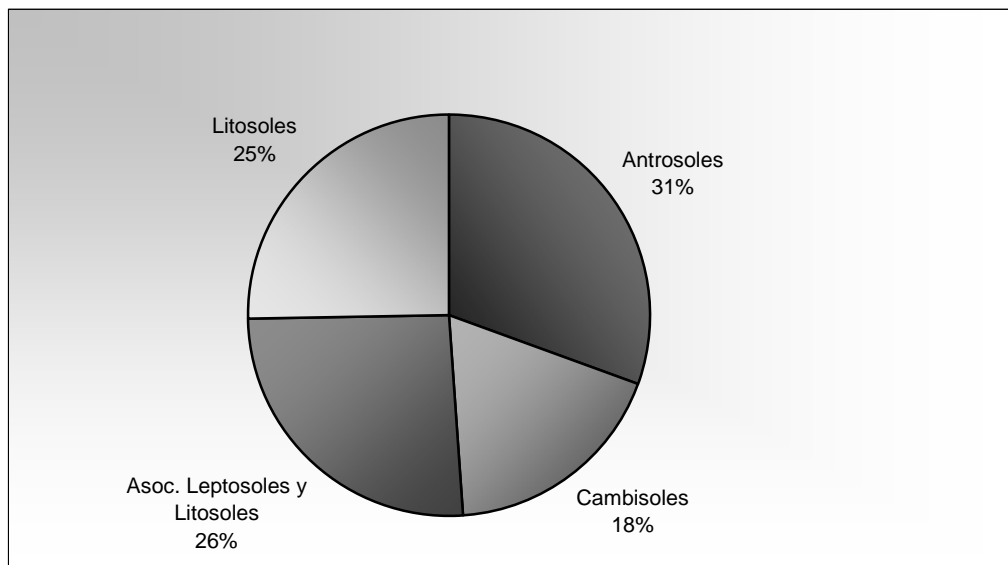
Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

suelos alternan con afloramientos de la roca madre, al haberse perdido el material más fino por la acción erosiva del viento y del agua.

Estos suelos aparecen a menudo asociados a litosoles, es decir, a superficies en las que aflora la roca no siendo posible establecer una diferenciación nítida de ambas categorías a la escala de trabajo.

Litosoles: si bien esta categoría no está específicamente recogida en la WRB, se ha considerado conveniente incluirla para distinguir los leptosoles anteriormente descritos de las superficies donde dominan los afloramientos rocosos, los cuales han sido expuestos por la erosión, o bien no han sido edafizados por la misma causa. Se considera, pues, su posible asociación con leptosoles, pero también su presencia como tales, sin asociación aparente a ningún otro tipo de suelo. Los litosoles corresponderían, en definitiva, a las laderas y cauces de barrancos, así como a la línea de acantilados que forman una pared vertical hacia el mar. Se trata, evidentemente, de superficies improductivas que, no obstante, ocupan un porcentaje importante de la superficie de estudio.

La distribución de las unidades descritas en los párrafos anteriores se muestra en el gráfico adjunto, donde se pone de manifiesto que, si bien la categoría mejor representada son los antrosoles (30% de la superficie total, unas 11 ha), los suelos poco evolucionados (asociaciones de leptosoles y litosoles por una parte, o bien litosoles puros en los acantilados y otros afloramientos rocosos), ocupan la mayor parte del total (un 51% aproximadamente, es decir, unas 19 ha). En cualquier caso, los cambisoles serían minoritarios, al corresponderles apenas menos del 20% de la superficie total.



La conclusión más evidente que se desprende del estudio de los suelos del Acantilado de La Hondura es que su grado de desarrollo y su diversidad están directamente relacionados con la intervención humana, lo que se traduce también en una influencia notable sobre las comunidades vegetales que sobre ellos crecen. Así, los suelos más antropizados son más profundos, pero sólo albergan especies herbáceas, no siendo adecuados para la vegetación potencial de la zona.

Por el contrario, los suelos menos alterados por la intervención humana, situados mayoritariamente en la mitad sur del espacio natural, son también los que presentan un menor grado de desarrollo, así como signos más evidentes de degradación, pero sobre ellos se asientan las comunidades más genuinas y representativas del área de estudio.



2.1.6. PAISAJE

El paisaje del Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura representa uno de los pocos reductos bien conservados del paisaje costero que existía en el sur de la isla de Tenerife y que el cambio de actividad ha ido destruyendo, ya sea por el propio atractivo de la zona de forma directa, o por los recursos que se pudiesen obtener del lugar como, por ejemplo, la extracción de tobas pumíticas para su empleo como materiales de construcción.

Las grandes pendientes de sus roques y acantilados junto con el efecto erosivo de la maresía son los factores responsables del modelado del relieve. En líneas generales, éste se corresponde con un paisaje abrupto y acantilado, con fuertes desniveles y pendientes hasta llegar al mar. Para realizar una descripción más visual partamos desde el límite que el SIC marca con su contorno y que con ello caracterizan el paisaje.

Desde la parte más al sureste se observan Los Roques, islotes costeros de perfil elevado que se han retranqueado del litoral debido a la erosión. Más al sur se encuentra una zona relativamente abrupta de barranqueras hasta llegar a la zona de Las Eras, en el extremo meridional del espacio, que es más llana, con pendientes más suaves, donde llegan los derrubios de los barrancos adyacentes, y donde por ser más accesible se registra un mayor grado de presencia humana, ya sea por la existencia de zonas agrícolas, pequeñas canteras abandonadas o desechos.

El paisaje del SIC está marcado por el color amarillo de la pumita que aporta dureza y aridez a esta zona surcada además por barrancos como pueden ser el Barranco del Tornazo o de San Joaquín, el Barranco de Las Casas o de La Canal, el de Barandino que comienza denominándose del Topo, el de Las Vigas o de Las Eras o incluso también el de El Volcán o de El Cuchillo que desemboca justo en la linde del SIC con Los Roques. Todos ellos caracterizados por las pendientes suaves, alomadas, hasta llegar al veril del cantil costero, donde se encajan para salvar el fuerte desnivel existente.

El aspecto general de gran llanada con vegetación rala es resultado tanto del intenso uso del lugar en el pasado como de la presencia de materiales pumíticos. Estos materiales han tapizado el relieve preexistente, suavizándolo, y a su vez han entorpecido la colonización vegetal debido a su elevada compacidad. En este lugar, la construcción de la gran conducción de aguas depuradas que desde Santa Cruz conduce hasta la balsa de Valle de San Lorenzo, en el municipio sureño de Arona, es una de las obras más llamativas.

En superficie es posible detectar, a través de la coloración y la densidad de la vegetación, dos tipos de sustratos: los provenientes de coladas y piroclastos basálticos y los conformados por planchas pumíticas.

La vegetación se corresponde con formaciones de tabaibas dulces sobre los materiales basálticos de la llanura, muy empobrecida en las compactas planchas pumíticas y vegetación halófila en el cantil costero. No suele superar el metro de altura, en parte por los intensos vientos que barren el espacio habitualmente. No obstante existe un enclave en el extremo meridional del espacio, desde Honduras hasta la Punta de Honduras, donde la acción del ser humano muestra huellas recientes debido a un proyecto de restauración ecológica aplicado en fechas recientes (julio de 2002) en este lugar.

2.2. MEDIO BIÓTICO

2.2.1. VEGETACIÓN Y FLORA

El intenso uso y la incidencia de las actividades antrópicas realizadas en el ámbito del Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura debido a intereses agrícolas y ganaderos, han dado lugar a un drástico deterioro de las comunidades vegetales originales presentes en el área. Debido a estas y otras perturbaciones antrópicas, como remociones



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

de terreno (extracción de pumita), vertido de residuos (escombros, hormigón), etc., se ha sufrido un importante empobrecimiento florístico en todo el espacio.

Por otro lado, en la actualidad, se ha podido observar una recolonización de las especies correspondientes al cinturón costero debido al abandono paulatino de las actividades agrarias.

La principal comunidad vegetal presente en los llanos existentes sobre el cantil es el tabaibal, cuya especie dominante es la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), siendo esta la especie más abundante del SIC en cuanto a número de individuos. Esta es una comunidad con un marcado carácter halófilo, aunque en enclaves concretos pueden encontrarse especies que además son de carácter psamófilo.

Algunos de los principales acompañantes de la tabaiba dulce en esta comunidad son la uvilla de mar (*Zygophyllum fontanesii*), el tomillo marino (*Frankenia laevis*), el salado (*Schyzogyne sericea*), el espino de mar (*Lycium intricatum*), la lechuga de mar (*Astydamia latifolia*), y otras como *Patellifolia patellaris*, *Reichardia crystalina*, *Reseda scoparia*, *Mesembryanthemum crystallinum*, *Mesembryanthemum nodiflorum* entre otras. Estas últimas son especialmente abundantes en parcelas antiguamente destinadas a la actividad agraria, hoy abandonada, tal y como puede observarse en el mapa de flora y vegetación, adjunto.

También se localizan individuos del mato de costa (*Gymnocarpus decandrus*) y del pico pajarito o giralda (*Kickxia sagittata*), que forman parte de la comunidad del tabaibal; estas especies son muy interesantes para su conservación puesto que se encuentran recogidas como de interés especial en el catálogo de especies amenazadas de Canarias debido a la reducción que sufren sus poblaciones debido a la alteración del hábitat por los aprovechamientos urbanísticos, apertura de pistas, vertidos de escombros, extracciones de áridos y ampliación de urbanizaciones turísticas.

Sin duda, es la presencia de dos enclaves de piña de mar^{5,6} (*Atractylis preauxiana*) en la mitad meridional del espacio protegido, el elemento más destacable desde el punto de vista florístico. Se trata de un endemismo exclusivo de algunos espacios costeros, tanto de Gran Canaria (Arinaga, Tufia y Taliarte) como de Tenerife (Tabaibal del Porís, Acantilado de La Hondura, polígono industrial de Granadilla y Montaña Amarilla), donde se ubica tanto en acantilados costeros como en toscas pumíticas cercanas al litoral; en todos los casos su orientación es nordeste, participando en matorrales halófilos costeros, comunidades nitrospamófilas y tabaibales.

Si bien el tamaño de las subpoblaciones de piñamar está fuertemente influenciado por las precipitaciones (en años muy lluviosos proliferan muchos ejemplares que no siempre alcanzan la madurez), la especie ha visto reducida drásticamente su distribución debido fundamentalmente la presión antrópica sobre su hábitat (desarrollo urbanístico, extracción de áridos, vertidos de escombros, etc.). Esta circunstancia ha motivado su inclusión los catálogos nacional y autonómico de especies amenazadas con la categoría de “en peligro de extinción”, y la correspondiente redacción del plan de recuperación de la especie, aprobado por Decreto 33/2007, de 13 de febrero (BOC nº 45/2007).

Para la isla de Tenerife, se considera que los principales factores de amenaza que se ciernen sobre la especie provienen las relacionadas con el uso y disfrute de la costa por parte de los visitantes (pisoteo indiscriminado, arranque de ejemplares, acampada descontrolada), por los planes urbanísticos que se pretenden desarrollar en algunos de sus

⁵ *Contribución al estudio taxonómico y fitosociológico de Atractylis preauxiana*. Gilberto Cruz Trujillo y otros. Instituto de Estudios Canarios. (2004-2005).

⁶ *Seguimiento de poblaciones amenazadas (Atractylis preauxiana)*. Ricardo Mesa Coello y Sofía Rodríguez Núñez. Gobierno de Canarias (2006)



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

enclaves, tales como Abades, Las Eras o en la Punta de Abona y por el ramoneo de conejos que alteran el ciclo reproductivo de la especie.

Con respecto a la subpoblación de La Hondura⁷, se considera que ésta mantiene una cierta estabilidad en el contexto insular, con un tamaño poblacional que fluctúa en torno a los 1.100 ejemplares localizados en varias agrupaciones diferenciadas sobre el terreno. Según las observaciones realizadas sobre el terreno, algunas de estas agrupaciones están formadas por un solo individuo, pero consideradas como tales debido a la lejanía entre ellas; la agrupación más numerosa cuenta con más de 100 pies de planta distribuidos a lo largo de unos 40 metros.

La mayoría de los individuos están localizados en el acantilado, en posiciones poco accesibles en el rango comprendido entre escasos 2-3 metros de la línea de pleamar y justo unos metros por debajo de la línea del acantilado. La pendiente media de los andenes y cornisas sobre los que se asientan las plantas es de un 10-15%, con valores máximos de más del 20% en el entorno del acantilado. El sustrato predominante es una combinación de sustrato duro (roca madre basáltica o escorias), sustrato terroso y pedregoso. En todo el dominio vital de la especie abundan las anfractuosidades y oquedades donde crece algún pie de planta.

Como afecciones más relevantes se citan el vertido de escombros en el lomo pumítico de la parte superior y el ramoneo por parte de conejos y un rebaño de cabras que existía antes de la declaración del espacio natural.

Finalmente, en la siguiente tabla se relacionan las especies presentes en el espacio protegido y que ostentan alguna categoría de protección.

Nombre científico	Hábitat	Berna	CNEA	CEAC	Orden Flora
<i>Argyranthemum frutescens</i>					II
<i>Atractylis preauxiana</i>	II, IV	I	E	E	I
<i>Ceropegia fusca</i>					II
<i>Euphorbia balsamifera</i>					II
<i>Euphorbia canariensis</i>					II
<i>Gymnocarpus decandrus</i>				IE	
<i>Kickxia sagittata</i>				IE	
<i>Neochamaelea pulverulenta</i>					II
<i>Zygophyllum fontanesii</i>					II

⁷ En el plan de recuperación se considera conjuntamente las poblaciones del propio espacio natural con la situada en el Lomo de Las Eras (LIC Lomo de Las Eras ES 7020119)



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura Normas de Conservación

Hábitat: Directiva 92/43/ CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres. Transposición a la normativa española: Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre; Modificado por el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio. Anexo II: Especies de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. Anexo IV: Especies de interés comunitario que requieren protección estricta. Anexo V: especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. Con (*) se indica el carácter prioritario de determinadas especies.

Berna: Convenio de 19 de septiembre de 1979, relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, ratificado en 13/mayo/1986. Anexo II: especies estrictamente protegidas; Anexo III: especies protegidas que requieren medidas de gestión.

CNEA: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (RD 439/1990, de 30 de marzo) modificado por la Orden de 9 de julio de 1998, y Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se incluyen algunas especies y otras cambian de categoría. E: En Peligro. S: Sensible a la alteración del hábitat. V: Vulnerable. IE: de Interés Especial

CEAC: Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, aprobado por Decreto 151/2001, de 23 de julio. E: en peligro de extinción; S: sensibles a la alteración de su hábitat; V: vulnerables, corren el riesgo de pasar a categorías más restrictivas sin los factores adversos no son corregidos; IE: de interés especial por su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad.

Orden Flora (Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias). I: especies estrictamente protegidas, quedando prohibido el arranque, recogida, corta y desraizamiento, así como su comercialización; II: especies protegidas para las que se requiere autorización administrativa para las acciones anteriores, así como para su cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones; III: especies cuyo uso y aprovechamiento se regirá por lo establecido en el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Montes.

2.2.2. FAUNA

a) VERTEBRADOS

La variedad de vertebrados registrada en SIC del Acantilado de La Hondura es baja, reflejando los condicionantes ecológicos restrictivos típicos del matorral de la costa Sur y, en particular, del cinturón halófilo (alta salinidad, estrés hídrico acentuado, vientos intensos, alta insolación, escasez relativa de recursos tróficos, etc.).

Aún así la posibilidad de que algunas especies encuentren un hábitat favorable es un indicativo más para la conservación del espacio. Aunque el objetivo primordial de la conservación de paisajes naturales es también un paso para la conservación de especies autóctonas es muy común encontrar especies introducidas. En el caso del SIC del Acantilado de La Hondura entre las especies detectadas tenemos; perros domésticos (*Canis familiaris*) de paso por la zona y gatos cimarrones (*Felis catus*), especie introducida depredadora sobre la fauna local (lagartos, perenquenes, roedores como conejos, invertebrados y aves). También es muy probable la presencia de ratas (*Rattus sp.*) allí en donde la proximidad a las áreas urbanas sea mayor.

Reptiles

La herpetofauna presente en el espacio natural se restringe a dos especies endémicas: el lagarto tizón (*Gallotia galloti*) y el perenquén (*Tarentola delalandii*), éste último en menor proporción que el primero.

Mamíferos

Todos los mamíferos presentes en el área son introducidos, destacando los conejos (*Oryctolagus cuniculus*) y ratones (*Mus domesticus*). El conejo se encuentra distribuido por todo el espacio, alimentándose de la vegetación de la zona, tanto de las partes aéreas como las subterráneas y siendo especialmente dañino para la población de piña de mar.

Se puede considerar al ratón doméstico como otra de las especies registrada con alta frecuencia en el SIC El ratón usa los refugios rocosos naturales del lugar. Se alimenta también de la vegetación de la zona (especialmente semillas de *Patellifolia patellaris* y otras especies rampantes) además de utilizarla como material de construcción de nidos (sobre todo gramíneas y semillas de asteráceas), pudiendo ser la piña de mar utilizada por otros animales con el mismo fin.



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

Aves

Entre las aves, se encuentran dos endemismos macaronésicos, bisbita caminero (*Anthus berthelotii*) y vencejo unicolor (*Apus unicolor*). También se confirma la presencia de pájaro moro (*Bucanetes githagineus*), pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*), paloma bravía (*Columba livia*), cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), gaviota patiamarilla (*Larus cachinnans*), tórtola común (*Streptopelia turtur*), curruca tomillera (*Sylvia conspicillata*). De entre estas especies, el bisbita caminero fue el más frecuentemente avistado a lo largo del área de estudio, lo que indica que su radio de acción es amplio y que utiliza toda la zona para explotar los recursos disponibles.

Las aves citadas anteriormente utilizan los recursos del SIC, por lo que potencialmente tendrán un lugar de nidificación en la zona. Estas especies se verán indirectamente favorecidas por la creación artificial de hábitat, como por ejemplo, aquellos que simulan refugios rocosos. Así mismo, se localizarán más en zonas barranqueras donde la vegetación arbustiva es densa (*Plocama*, *Schyzogine*, *Euphorbia*, etc.), y capaz de albergar más humedad y por ello más concentración de recursos tróficos.

En la siguiente tabla se relacionan las especies más características del espacio protegido, indicando su grado de endemidad y el régimen de protección al que está sometido cada una de ellas:

Nombre científico	Hábitat	Aves	Berna	CNEA	CEAC
Reptiles					
<i>Gallotia galloti</i>	IV		II		
<i>Tarentola delalandii</i>	IV				
Aves					
<i>Anthus berthelotii</i>			II	IE	IE
<i>Apus unicolor</i>			II	IE	IE
<i>Bucanetes githagineus</i>		I	II	IE	IE
<i>Calonectris diomedea borealis</i>		I		IE	IE
<i>Columba livia canariensis</i>		III			
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>			II	IE	IE
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>			II	IE	IE

Hábitat: Directiva 92/43/ CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres. Transposición a la normativa española: Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre; Modificado por el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio. Anexo II: Especies de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. Anexo IV: Especies de interés comunitario que requieren protección estricta. Anexo V: especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. Con (*) se indica el carácter prioritario de determinadas especies.

Aves. Directiva 79/409 del Consejo de la CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres. Anexo I: Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar



**Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación**

su supervivencia y su reproducción en su área de distribución. Anexo I: Especies objeto de medidas de conservación especiales. Anexo II: Especies cazables de forma ordenada.

Berna: Convenio de 19 de septiembre de 1979, relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, ratificado en 13/mayo/1986. Anexo II: especies estrictamente protegidas; Anexo III: especies protegidas que requieren medidas de gestión.

CNEA: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (RD 439/1990, de 30 de marzo) modificado por la Orden de 9 de julio de 1998, y Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se incluyen algunas especies y otras cambian de categoría. E: En Peligro. S: Sensible a la alteración del hábitat. V: Vulnerable. IE: de Interés Especial

CEAC: Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, aprobado por Decreto 151/2001, de 23 de julio. E: en peligro de extinción; S: sensibles a la alteración de su hábitat; V: vulnerables, corren el riesgo de pasar a categorías más restrictivas sin los factores adversos no son corregidos; IE: de interés especial por su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad.

b) INVERTEBRADOS

En la siguiente tabla se muestran las especies de invertebrados (eminentemente macro-invertebrados) registradas en el SIC del Acantilado de La Hondura, de los que ninguno se halla incluido en catálogos de protección.

			Especies	
Filo Mollusca	Clase Gastropoda		<i>Hemicycla bethencourtiana</i>	
Filo Arthropoda	Clase Arachnida	Orden Acari	Acari indet. fam.	
		Orden Araneae	<i>Gnaphosidae</i> indet.sp.	
			<i>Salticidae</i> indet. sp.	
	Clase Malacostraca	Orden Isopoda	<i>Ligiidae</i> (cf. <i>Ligia italica</i>)	
	Clase Chilopoda	Orden Geophilomorpha	<i>Geophilus</i> sp	
	Clase Insecta	Orden Archaeognatha	<i>Ctenolepisma lineata</i>	
			Orden Orthoptera	<i>Schistocerca gregaria</i>
				<i>Scintharista notabilis</i>
		<i>Calliptamus plebeius</i>		
		Orden Coleoptera	<i>Curculionidae</i> indet. sp	
			<i>Zophosis bicarinata</i>	
			<i>Hegeter amaroides</i>	
			<i>Lepromoris gibba</i>	
		Orden Diptera	<i>Musca domestica</i>	
Orden Hymenoptera	<i>Camponotus</i> sp.			
	<i>Linepithema humile</i>			

2.2.3. HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS

El 28 de diciembre de 2001, la Comisión Europea aprobó la declaración de los 174 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) que habían sido propuestos por la Comunidad



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

Autónoma de Canarias, a través del estado español; posteriormente esta lista inicial ha sido revisada y actualizada mediante la Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008 (2008/95/CE), incluyéndose los nuevos lugares propuestos y se ajustan las superficies de los que ya se encontraban aprobados (DOCE L31 de 5 de febrero de 2008).

El Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura está incluido en su totalidad en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria, con el código nº ES7020077 e igual denominación, justificado por la presencia de

- 5330 matorrales termomediterráneos y preestépicos, que se corresponde con el tabaibal dulce tinerfeño (*Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*)
- 1250 vegetación de acantilado del litoral macaronésico, que se corresponde con el ámbito ocupado por el matorral de tomillo marino y servilleta (*Frankenio ericifoliae- Astydamietum latifoliae*)
- 1811 piña de mar (*Atractylis preauxiana*)

Se da la circunstancia que colindante con el S.I.C. de Acantilados de La Hondura, se ha declarado otro LIC, con el código ES7020119 y denominación “Lomo de Las Eras”, donde se localiza una de las poblaciones de piña de mar más numerosas de la isla de Tenerife y que por su localización en topografía elevada se configura como una subpoblación productora de diásporas.

En cumplimiento del artículo 4.4 de la Directiva 92/43/CEE⁸ y del artículo 42.3 de la Ley 42/2007⁹, el LIC de Acantilados de La Hondura ha sido declarado como Zona Especial de Conservación (ZEC) mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, con la misma denominación y código 109-TF, siendo las normas de protección de la ZEC el plan de recuperación de *Atractylis preauxiana* que se comenta en el apartado 3.4 de este documento informativo, así como las propias Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Acantilados de La Hondura.

2.3. SISTEMA SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

2.3.1. POBLACIÓN

Dentro del SIC del Acantilado de La Hondura no encontramos población. Sin embargo junto a su extremo Norte se ubica el asentamiento de Los Roques, mientras que por el Sur linda con el caserío de Las Eras. Además, fuera del SIC, en límite superior septentrional, existe un restaurante, “Los Chasneros”, que consta de varias construcciones, dirigiéndonos hacia el Sur desde este punto pero más cercanos a la costa y siempre fuera del S.I.C., también se localizan varias edificaciones destinadas a la labor de la tierra actualmente en desuso. También se encuentra en la servidumbre de la Autopista del Sur (TF-1) km. 35 un autobar.

2.3.2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y APROVECHAMIENTOS

- Usos primarios

En la zona predomina el abanalamiento que define una buena parte del paisaje costero de la isla, esto es el reflejo de la antigua actividad agrícola, que en tiempos pasados marcaba el devenir diario del lugar. La agricultura en lugares tan pedregosos como éstos muestra un claro ejemplo de las durísimas condiciones que los agricultores canarios tuvieron

⁸ Directiva Hábitats

⁹ Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad



que soportar en el pasado para sostener a una población creciente. No obstante, actualmente no hay actividad agrícola dentro del S.I.C., si bien queda constancia de su existencia en el pasado, principalmente en la mitad norte del espacio natural, por la presencia de restos de banales, muros de piedra derruidos etc.

- Usos secundarios y terciarios

Otros usos a los que ha estado sometido el S.I.C, y que han dejado una importante huella en el mismo, son aquellos que han conllevado movimientos de tierra, como la ubicación de la canalización de aguas depuradas, o el apisonamiento de ciertas áreas debido a la utilización de un sector del S.I.C. como antigua área de vertido de escombros, o como zona de extracción de áridos. En el pasado, los materiales volcánicos presentes en la zona y concretamente las pumitas han sido utilizadas en la industria de la construcción, para la elaboración de elementos prefabricados, (bloques, etc.) o cementos puzolánicos, lo que evidencia que en la zona sirviese de cantera que en la actualidad no esta en uso.

Como actividades del sector primario pero que en el ámbito que nos ocupa tienen un mero carácter deportivo o recreativo se destacan la pesca desde la costa y la caza. Así, es muy frecuente el acceso de pescadores durante los fines de semana y períodos vacacionales, que se colocan en los acantilados y la desembocadura de los barrancos para el ejercicio de esta actividad. El área que soporta este uso con mayor intensidad dada su cercanía y fácil acceso desde el núcleo de Las Eras es el tramo costero que va desde el límite sur del espacio hasta la Punta del Bufadero, a juzgar por la presencia de restos de aparejos, basuras, etc, que dejan los pescadores.

En relación a los aprovechamientos cinegéticos, la totalidad del S.I.C. se incluye dentro del ámbito de Zona de Caza Controlada, en que rige la normativa establecida por el Plan Insular de Caza del Cabildo de Tenerife. La actividad cinegética en el S.I.C. se estima como media-alta, por el arraigo que presenta entre la población local y los alrededores contando con 105 licencias, para el municipio de Fasnia.

A pesar de que no existen datos concretos de esta actividad para el espacio protegido, sí se puede afirmar que la práctica incontrolada de la caza ha provocado diversos efectos negativos sobre el medio: proliferación de basuras y movimiento de rocas de la zona para cobrar las piezas o recuperar los hurones. Por el contrario, este aprovechamiento, debidamente regulado, es muy útil para el control de las poblaciones de conejo, uno de los principales factores de amenaza para las subpoblaciones de piña de mar presentes en el espacio natural.

Las actividades de uso público se restringen casi exclusivamente a la práctica del senderismo. Para ello, existe un sendero de aproximadamente 1 km de longitud y que recorre longitudinalmente el espacio natural entre la Punta de Honduras y el Pozo de Las Eras, atravesando varios barrancos como los de Borrondino, el de La Canal, y algunas pequeñas barranqueras. La mayor parte del sendero se encuentra en buen estado, habiendo sido incluso delimitado en la mayor parte de su recorrido mediante piedra del lugar, exceptuando los tramos que atraviesan los cauces de barranco, donde debido a la erosión ha desaparecido en casi su totalidad, tampoco hay huellas del sendero en los tramos de afloramientos rocosos.

- Aprovechamientos hidráulicos

Con relación a los aprovechamientos hidráulicos, no existen charcas, embalses ni otros dispositivos de captación de aguas dentro de los límites del espacio natural. El S.I.C. ha sido escenario de diversos alumbramientos hídricos, y en concreto de dos pozos, enclavados uno en la desembocadura del Barranco de La Canal y otro en la desembocadura del Barranco de Borrondino, denominados pozo de La Canal y de La Quebrada, respectivamente, pero hoy actualmente en desuso, quedando como vestigios de la actividad



restos de las canalizaciones en el veril del acantilado y de las edificaciones de apoyo en la base, si bien, de ellos, la caseta del pozo de La Canal se encuentra en mejor estado de conservación.

- Infraestructuras

En cuanto a las infraestructuras viarias, merece hacer mención a la carretera de acceso a Las Eras desde la TF-1, cuyo borde, además del propio enlace con la autopista y el carril de aceleración, constituyen el límite del espacio natural, desde la zona denominada La Marfea hasta las inmediaciones del Barranquillo del Guincho, por lo que sólo se integran en el mismo las franjas de servidumbre y protección de dicha vía.

No existen accesos que permitan el tráfico rodado en el interior del S.I.C. sino sólo una pista de tierra que esta comienza en la entrada de la carretera de Las Eras, continúa por la zona de La Hondura y se corta por el límite del S.I.C. en la zona de La Quebrada. Se trata de una pista de propiedad privada que se encuentra en bastante mal estado para el tráfico rodado en gran parte de su recorrido; aunque está cerrada al uso público por una barrera, viene siendo utilizada exclusivamente por el personal de medioambiente del Cabildo Insular de Tenerife para labores de conservación y vigilancia del espacio.

Además del sendero comentado en párrafos anteriores, existen también una serie de veredas realizadas a través de un proyecto avalado por el Cabildo Insular de Tenerife, que recorren toda la zona meridional del espacio protegido, fundamentalmente en los tramos que han sido objeto de trabajos de restauración.

No se encuentran tendidos eléctricos, ni telefónicos dentro del espacio protegido pero si en sus aledaños.

Otra infraestructura de interés es la tubería que transporta aguas depuradas desde Santa Cruz hasta Valle San Lorenzo, y que atraviesa puntualmente el S.I.C., en la zona donde el límite del espacio natural discurre paralelo a la autopista, y más concretamente desde la confluencia de la TF-1 con la carretera de acceso a Las Eras y la zona de la Quebrada. Se trata de una tubería de 600 mm de diámetro que discurre en lo que concierne al espacio natural semienterrada, siendo únicamente visibles dos arquetas en las proximidades del enlace de Las Eras.

2.3.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

De los datos obtenidos del Catastro, el número de parcelas que están incluidas en el S.I.C. de Acantilados de La Hondura asciende a 38, de las que únicamente 6 son de titularidad pública, al corresponderse con la zona de dominio de costas (parcelas nº 9006 y 90012), con una vía propiedad del -ayuntamiento (parcela nº 9008), así como las zonas de dominio público del barranco de La Canal (parcela nº 9009), de la TF-1 (parcela nº 9011) y de la carretera de acceso a Las Eras (parcela nº 9014), siendo el resto de titularidad privada.

En las siguientes tablas se expone la relación de parcelas integradas en el espacio natural, tanto de titularidad privada como pública, así como la proporción de la superficie de cada una de ellas que está afectada por la delimitación del S.I.C.



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

PARCELAS DE TITULARIDAD PRIVADA		
REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA POR EL S.I.C.
001/0001/00	2,853	2,244
001/0002/00	5,138	0,424
001/0003/00	2,008	0,604
001/0003/01	0,244	0,244
001/0007/00	0,271	0,271
001/0008/01	0,376	0,222
001/0008/0A	0,173	0,008
001/0008/0B	2,820	1,379
001/0018/00	0,400	0,323
001/0019/00	0,346	0,004
001/0022/00	5,775	3,251
001/0051/00	0,239	0,003
001/0052/00	0,422	0,350
001/0052/01	0,896	0,843
001/0053/00	0,599	0,422
001/0053/00	0,306	0,194
001/0053/01	0,234	0,171
001/0061/00	0,127	0,028
001/0061/01	0,137	0,066
001/0115/00	3,401	0,625
001/0210/00	0,254	0,253
001/0211/00	0,293	0,263
001/0212/00	0,406	0,315
002/0148/00	5,949	5,949
002/0149/00	2,792	1,258
002/0158/00	2,296	2,282
002/0160/00	1,481	1,278
002/0244/00	1,778	0,467
003/0641/00	0,338	0,061
003/0660/00	0,406	0,307
003/0765/00	1,075	0,120

PARCELAS DE TITULARIDAD PÚBLICA		
REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA POR EL S.I.C.
001/9006/00	4,997	3,247
001/9008/00	0,163	0,017
001/9009/00	0,209	0,046
002/9011/00	3,568	0,024
002/9012/00	4,775	2,354
002/9014/00	0,493	0,157



2.3.4. RECURSOS CULTURALES

Ni en la Carta Arqueológica de Fasnia ni en la documentación consultada en el Servicio de Patrimonio del Cabildo de Tenerife indican la existencia de yacimientos arqueológicos en el ámbito del Sitio de Interés Científico; no obstante, sí se hace mención en el inventario arqueológico realizado en el año 2003 a la presencia de dos estructuras de piedra en la zona denominada La Quebrada, al norte de la autopista TF-1, fuera del espacio natural.

En ambos yacimientos se registra material arqueológico formado por industria lítica de obsidiana, fauna marina representada por restos malacológicos y, en menor medida, fragmentos de cerámica de textura aborigen. Su estado de conservación es regular, debido a la presencia de una carretera a pocos metros del yacimiento con el consiguiente riesgo de afecciones por parte de los transeúntes, y a los agentes atmosféricos que han provocado el derrumbe de sus muros.

Por otro lado, si tenemos en cuenta que la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias considera como elementos integrantes del patrimonio etnográfico *“todos los bienes muebles e inmuebles, los conocimientos, técnicas y actividades y sus formas de expresión y transmisión, que son testimonio y expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo canario”* y, entre ellos *“...las construcciones que por su funcionalidad histórica formen parte de la cultura popular ligada a la producción económica”*, la herencia etnográfica presente en el espacio comprende los bancales de cultivo abandonados, y sobre todo los situados en la zona de La Canal, así como otros elementos de la actividad agraria tradicional, como las cuevas excavadas en la tosca.



3. SISTEMA TERRITORIAL Y URBANÍSTICO

3.1. LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN

Las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, aprobadas por Ley 19/2003, de 14 de abril, afectan e inciden sobre la elaboración de las presentes Normas, toda vez que estas Directrices están en el escalón superior de la jerarquía de planeamiento, tal y como se establece en los artículos 14 y ss. del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante Texto Refundido).

La incidencia de las Directrices de Ordenación sobre la elaboración y el contenido de las presentes Normas es directa a través de las Directrices 15, 16 y 60, que tienen el carácter de normas directivas, esto es, normas de obligado cumplimiento que requieren de un desarrollo normativo para su aplicación. En este sentido la directriz 15 indica que el objetivo primario de las Normas de Conservación del S.I.C. de Acantilados de La Hondura es la conservación, prevaleciendo éste -en caso de conflicto- sobre otros objetivos (uso público, aprovechamientos); igualmente, el planeamiento deberá dar cabida a distintas actividades de uso público en aquellas zonas donde sea compatible con la conservación. La directriz 16, además de establecer la obligatoriedad del establecimiento de un régimen de usos, aprovechamientos y actuaciones acorde con la zonificación, clasificación y categorización de suelos que se adopte en el ámbito protegido, indica que las normas de conservación deberán incluir los criterios que habrán de aplicarse para desarrollar un programa de seguimiento ecológico que permita conocer de forma continua el estado de conservación del Sitio de Interés Científico. Finalmente, aunque la directriz 60 establece la posibilidad de que las normas de conservación establezcan la reserva de aquellos terrenos más valiosos a fin de que sean adquiridos por las administraciones públicas, este particular en principio no se ha considerado necesario debiéndose, por el contrario, buscar fórmulas de gestión eficaces que requieren la participación de los propietarios de los terrenos que conforman el espacio natural.

Las restantes Directrices de Ordenación no se refieren directamente a la ordenación de los Espacios Naturales Protegidos, si bien en las mismas se establece un régimen normativo que nunca entra en contradicción con las disposiciones de las presentes Normas de Conservación.

3.2. EL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 22.5 del Texto Refundido, todas las determinaciones de las Normas de Conservación del S.I.C. del Acantilado de La Hondura, además de ser conformes con las que sobre su ámbito territorial establezcan las Directrices de Ordenación, deberán igualmente responder a las establecidas en Plan Insular de Ordenación de Tenerife¹⁰, aprobado definitivamente mediante Decreto 150/2002, de 16 de octubre (BOC nº 140, de 19/10/2002).

El PIOT establece el modelo de ordenación territorial de la isla a través de la división del territorio insular en comarcas, con unos destinos y objetivos concretos para cada una de ellas, que se describen en el Título II Capítulo II de dicho texto normativo, pero que únicamente tienen el carácter de directrices de ordenación.

En concreto, el ámbito de los acantilados de La Hondura se inscribe en la Comarca del Sureste, que comprende las zonas de los municipios de Fasnia y Arico no adscritas a la comarca del Macizo Central y la parte del municipio de Güímar que no se encuentra incluida en el Valle. Geográficamente, comprende la vertiente de sotavento de la isla de Tenerife,

¹⁰ en adelante, PIOT



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

entre las Comarcas de Abona y Valle de Güimar acotada por el borde superior de la Ladera de Güimar al noreste, por el Barranco del Río por el sur y, al noroeste por el límite inferior de la Corona Forestal.

Las condiciones climáticas y topográficas de la comarca han configurado un área relativamente árida y escasamente poblada en comparación con el resto de la isla, donde los asentamientos –que no han experimentado crecimientos demográficos en las últimas décadas- se sitúan mayoritariamente en las medianías, si bien se ha producido un intenso proceso de ocupación del litoral (El Tablado, Las Eras o La Jaca) con escasa calidad constructiva. Al poseer amplias bolsas de suelo sin ocupar, la comarca se configura como el territorio más idóneo para albergar iniciativas que por la superficie o el aislamiento que requieren no pueden ser acogidas por otras zonas de la isla. Por su parte, los acantilados de La Hondura se enmarcan dentro de las áreas de protección ambiental de la comarca, junto con la red de barrancos y el resto de las zonas próximas a la costa, por albergar comunidades vegetales y ecosistemas de gran interés en el contexto insular.

El PIOT plantea igualmente un Modelo de Ordenación Territorial de ámbito insular que pretende, entre otros objetivos, la distribución básica de usos a través del establecimiento de Áreas de Regulación Homogénea¹¹, es decir, ámbitos de características similares y que ostentan un régimen común de usos principales y una regulación de usos secundarios.

Según el mapa de distribución de usos previsto para la zona, el Sitio de Interés Científico de Acantilado de La Hondura se inscribe en una zona de ARH de protección ambiental 3-subcategoría costera, flanqueada por las áreas urbanas de Los Roques y Las Eras, al norte a al sur, respectivamente, y por un ARH de protección ambiental 1-subcategoría laderas por el oeste.

Las ARH de protección ambiental 3 se definen como “...espacios de transición entre el mar y la tierra, cuyas características más notables vienen condicionadas por las influencias mutuas entre estos últimos. Esta franja del borde insular resulta especialmente significativa por la importancia de los procesos ecológicos que en ella se desarrollan y de los recursos naturales que contiene y, asimismo, por las tensiones de uso a que se encuentra sometida”. Más concretamente, las áreas costeras se definen como “...franja terrestre en la que la influencia marina define directamente las características ecológicas del entorno”. Dicha franja incluirá en todo caso, la servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, pudiéndose excluir sólo partes de borde como resultado de ajustes a escala detallada.

Tomando como referencia los objetivos principales de conservación y aprovechamiento sostenido de los recursos naturales, y de la garantía del uso público del ámbito costero de manera compatible, el PIOT establece un régimen básico de usos e intervenciones¹² que, en el S.I.C. de Los Acantilados de La Hondura, estarían vinculados a los usos ambientales, orientados preferentemente a la conservación activa, y a los recreativos en la categoría de esparcimiento elemental. En cualquier caso, se consideran como usos incompatibles, y que deberán ser recogidos como tales en las Normas de Conservación, los siguientes:

- El tránsito con vehículos de motor fuera de los viarios de circulación rodada.
- La ganadería, la caza y los usos minero-extractivos.
- Los usos industriales.

¹¹ en adelante, ARH

¹² que atienden a la definición de usos e intervenciones del Título I Capítulo 4 del PIOT.



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

- Los usos terciarios, salvo puestos de venta, kioskos o terrazas y edificaciones aisladas de hostelería y/o reunión de público en general.
- Los turísticos, salvo las instalaciones turístico-recreativas y los campamentos de turismo.
- Los residenciales.

Tal y como se indica en el artículo 2.3.1.4 del PIOT esta distribución de usos tiene el carácter de directrices que deben ser desarrolladas por el planeamiento, de manera que las Normas de Conservación definirán un modelo de distribución de usos de mayor complejidad y detalle que deben enriquecer pero no contradecir al propio Plan Insular, así como adscribir cada uno de los ámbitos resultantes de la zonificación a una categoría de ARH del PIOT.

Una vez analizadas las características y el modelo de ordenación que se plantea para el espacio natural, no se ha considerado necesaria la readscripción a otras ARH de las ya previstas en el PIOT, por lo que se mantiene la consideración de todo el ámbito protegido como ARH de protección ambiental 3- subcategoría costera, si bien se establece con mayor nivel de precisión el régimen de usos e intervenciones.

3.3. PLANEAMIENTO MUNICIPAL

El Plan General de Ordenación de Fasnía fue aprobado por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 5 de mayo de 2004 (BOC nº 117 de 18 de junio de 2004), y se trata del resultado de la adaptación de las Normas Subsidiarias de 1984 al Texto Refundido y al PIOT.

En este documento, la totalidad del ámbito del sitio de interés científico se clasifica como suelo rústico con la categoría de protección natural (SRPN), a excepción de una franja en el límite oeste del espacio natural entre el enlace de Las Eras y el Barranco de La Quebrada a la que se otorga la categoría de protección de infraestructuras (SRPI), ya que acoge la franja de protección de la TF-1 y el Canal del Estado. Sobre ambas categorías se superpone una banda litoral con la categoría de protección costera (SRPC) para acoger las zonas de dominio público y servidumbre de protección que determina la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Si bien el PGO no desarrolla normativa específica con respecto a los ámbitos definidos como SRPI ni SRPC puesto que los vincula a la respectiva legislación sectorial, sí tiene en cuenta que al superponerse con el SRPN, se deberá atender a la normativa específica de esta categoría, para la que establece como usos y actividades prohibidas, además de las señaladas con carácter general para el suelo rústico, "...todas aquellas que puedan alterar el equilibrio ecológico y especialmente los siguientes:

- *el uso de esparcimiento y recreo turístico fuera de las zonas especialmente previstas para tal fin*
- *la extracción de todo tipo de materiales*
- *la modificación de las características propias del terreno y los movimientos de tierra*
- *el uso de vehículos a motor de particulares fuera de los recorridos expresamente autorizados para ello*
- *tendidos de redes de electricidad, telefonía y señales en general, salvo en la zona de afección y servidumbre de la red viaria consolidada, en cuyo caso la instalación de tendidos estará condicionada a su enterramiento*
- *la introducción de plantas y animales exóticos*



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

- *todo tipo de actividad de la que pudiera derivarse contaminación del aire y de las aguas*

- *todo tipo de actividad que pudiera suponer degradación del estado actual del suelo o la iniciación o aceleración de procesos erosivos."*

En lo que al ámbito del S.I.C. de La Hondura se refiere, y de acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta del Texto Refundido, estas determinaciones tienen carácter transitorio hasta la aprobación definitiva de las presentes Normas de Conservación, momento en el cual éstas desplazarán a las establecidas en el planeamiento urbanístico, no precisándose la adaptación expresa de dichos instrumentos urbanísticos a la ordenación definitiva.

3.4. LEGISLACIÓN SECTORIAL

Plan Hidrológico de Tenerife

El Plan Hidrológico de Tenerife (Decreto 319/1996 de 23 de diciembre) divide a la isla de Tenerife en sectores en función de los aprovechamientos, de esta manera el S.I.C. de Acantilados de La Hondura se encuadra en el Sector VI-0-5 que, según consta en la memoria del Plan Insular, comprende la franja litoral del término municipal de Fasnia y parte de la costa de los municipios de Güímar y Arico. En líneas generales, este sector tiene una red de pozos poco densa que está convenientemente alejada del mar; la explotación apenas ha comenzado y es posible que en el futuro aumente el número de captaciones y el caudal total extraído para compensar la pérdida de producción experimentada por las galerías altas.

En el programa de actuaciones previsto en el Plan Hidrológico no se cita expresamente el Sitio de Interés Científico, por lo que se atiende a lo previsto en el espíritu del Plan Hidrológico Insular, esto es, recoger la buena gestión de los recursos naturales sin modificar en ningún caso el curso natural de los cauces.

Ordenación cinegética

Si bien el ejercicio de la caza en Tenerife tiene principalmente el carácter de actividad recreativa, el PIOT lo incluye dentro de los aprovechamientos del sector primario, de manera que las determinaciones sobre esta actividad se incluyen el Capítulo III título 4 sección 5ª mediante normas directivas.

En concreto, se indica que la figura específica que debe contemplar el desarrollo integral de la ordenación de la caza para el conjunto del territorio tinerfeño es el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Caza de Tenerife, a través de la actualización y reconversión del actual Plan Insular de Caza. No obstante, los planes y normas formulados para la ordenación de los espacios naturales regularán las actividades cinegéticas localizadas en su interior a fin de asegurar el mantenimiento y conservación de las especies catalogadas, teniendo la potestad de incluir en su normativa el cese parcial y/o temporal de las actividades cinegéticas.

En aplicación del Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2008, de 6 de julio, de Caza de Canarias, los espacios naturales tienen la consideración de terrenos de aprovechamiento cinegético especial, que el Plan Insular de Caza incluye en las zonas de caza controlada. En el S.I.C. de La Hondura las especies que se cazan con mayor frecuencia son el conejo y la paloma bravía, no permitiéndose el adiestramiento de perros.



Plan de recuperación de la piñamar

El plan de recuperación de la piñamar¹³ (*Atractylis preauxiana*) tiene como finalidad mantener el área de distribución de la especie y promover las condiciones que permitan su evolución favorable, de manera que se logre el automantenimiento de la especie sin la intervención humana. Entre los objetivos del plan, los que afectan al S.I.C. de Acanilados de La Hondura son los siguientes:

1. Establecer y aplicar medidas de conservación y de protección de la especie y su hábitat, con el fin de reducir los factores que dificultan la estabilidad y el desarrollo de la población.

2. Restauración del hábitat en las subpoblaciones que se han visto deterioradas como consecuencia de las actividades antrópicas negativas.

3. Informar a los distintos grupos sociales del área de aplicación del Plan, de la problemática de la especie y de la importancia de su conservación.

4. Evaluar periódicamente el estado de las subpoblaciones para conocer la eficacia de las medidas adoptadas.

Para la consecución de estos objetivos se ha diseñado un programa de actuaciones, que se deberán acometer durante el período de vigencia del plan (5 años), que se resume en la siguiente tabla:

Objetivo	Acción	Prioridad
Establecer y aplicar medidas de conservación y de protección de la especie y su hábitat	Recolección de semillas y conservación en bancos de germoplasma	Alta
	Vallado de la subpoblación del Lomo de Las Eras	Alta
Restauración del hábitat	Retirar los escombros y basuras de La Tosca-Fasnía	Baja
	Reforzamiento de poblaciones	
Informar a los distintos grupos sociales	Colocar paneles informativos donde se vayan a instalar vallados de protección	Media
Evaluar periódicamente el estado de las subpoblaciones	Seguimiento periódico de las subpoblaciones para determinar la dinámica poblacional de la especie, efectividad de las medidas adoptadas y cumplimiento de la normativa de protección.	Alta

Prioridad alta: acciones y medidas imprescindibles para evitar la extinción de ejecución obligatoria durante la vigencia del plan de recuperación.

Prioridad media: acciones y medidas para evitar un declive significativo de la población, de su área de distribución o de la calidad del hábitat. Su no ejecución debe justificarse de forma expresa.

Prioridad baja: acciones y medidas recomendables para la plena recuperación de la especie, cuya ejecución es facultativa.

¹³ Aprobado por Decreto 33/2007, de 13 de febrero (BOC nº 45/2007).



4. DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO

4.1. MEDIO NATURAL, APROVECHAMIENTOS E IMPACTOS

El estado actual del S.I.C. es producto de los usos a los que ha estado sometido y que han dejado una importante huella.

Desde el punto de vista de la conservación de sus valores biológicos, puede decirse que el S.I.C. del Acantilado de La Hondura se encuentra en vías de recuperación para alcanzar un buen estado. No obstante, las especies autóctonas de la flora y la fauna están sometidas a diversas amenazas más o menos graves, consecuencia de determinadas actividades antrópicas. De hecho, la propia distribución actual de las poblaciones de *Atractylis preauxiana*, refugiadas en lo más inaccesible de los acantilados costeros, denuncia una distribución más amplia en el pasado, tal y como se constata por la recuperación de la especie una vez se ha procedido a restaurar un pequeño sector fuera del cantil.

Uno de los factores de amenaza es el tránsito de los visitantes fuera de los caminos, lo que puede producir el pisoteo de especies amenazadas. Actividades como la pesca o incluso la caza pueden afectar a la conservación, pues suponen -por definición- el tránsito de sus practicantes fuera de las veredas existentes, y el consiguiente riesgo de pisoteo para la flora. Así se percibe en las zonas más utilizadas por los pescadores un alto abandono de residuos de pesca (aparejos, cebos, restos de cañas y los desperdicios de los enseres de comidas, latas, papel de aluminio, cubos...). También se acompañan de los despojos que las mareas depositan en la costa, como restos de maromas, trozos de madera, prendas de vestir, plásticos y toda una larga serie de desperdicios.

La cercanía a vías rodadas de primer orden y la apertura de veredas en el interior del espacio natural permite un mayor grado de accesibilidad, que puede dar lugar, en ausencia de la debida regulación, al incremento en el depósito y acúmulo de basuras, pisoteo, etc., que suponen también un notable deterioro natural y paisajístico.

Aunque no se ha constatado el consumo de *A. preauxiana* por parte de herbívoros silvestres, puede considerarse que la depredación herbívora sea menor de lo que podría esperarse debido a la poca accesibilidad de los depredadores potenciales. En todo caso, dada la abundancia de conejos en el espacio natural y su potencial efecto negativo sobre la población de piñamar, puede ser recomendable regular la actividad cinegética para orientarla al control de las poblaciones de conejo. Tampoco parece deseable, en consecuencia, el desarrollo de actividad ganadera alguna en el S.I.C.

Otro factor potencial de amenaza sería la recolección de ejemplares por parte de los visitantes para su uso ornamental, aunque el carácter inconspicuo de esta especie lo hace poco probable. Más preocupante es el coleccionismo científico, aunque la especie se encuentra convenientemente protegida por la legislación específica en esta materia.

También se ha valorado como preocupante la presencia de especies alóctonas como el tabaco moro (*Nicotiana glauca*), indicadora del mal estado de conservación de diversas zonas dentro del Espacio.

Finalmente, merecen citarse como impactos la existencia de una cantera hoy abandonada, pero que no ha sido restaurada, así como de un punto de vertido de escombros, asociado probablemente a la construcción del enlace de la TF-1 con el núcleo de Las Eras.

4.2. UNIDADES HOMOGÉNEAS DE DIAGNÓSTICO

Con el objeto de establecer un diagnóstico adecuado y, en último término, una zonificación del Sitio de Interés Científico, se llevó a cabo un análisis del territorio, que fue



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

dividido en una serie de grandes unidades geográficas y ambientales. En un segundo análisis, con mayor profundidad, se realizó una división más concreta, para la cual se consideraron un alto número de variables ambientales representativas. A continuación se pasó al diagnóstico de esas unidades, para comprobar la aptitud de cada una respecto a los diferentes usos que se pudieran contemplar en la normativa.

Se establece así una clasificación del espacio en áreas homogéneas, entendidas como áreas internamente uniformes en relación con sus características físicas y bióticas, presentando además una respuesta similar frente a posibles alteraciones o perturbaciones que afectarían al ámbito ecológico del territorio. Como consecuencia de esto se definen las siguientes unidades homogéneas de diagnóstico:

Acantilado: Esta unidad se orienta al nordeste, con pendientes superiores al 30% originadas por la intensa acción erosiva del mar. Además de su indudable valor desde el punto de vista paisajístico, destaca la presencia de la vegetación del cinturón halófilo y de una población de piñamar.

Con respecto al espacio en tomado en su conjunto, sustenta un nivel de uso medio-alto, debido al uso de los sectores menos escarpados del acantilado y más accesibles a los núcleos de población que circundan el espacio, esto es Las Eras y Fasnía, como zona de pesca.

Se trata de una unidad donde, salvo puntos concretos donde proliferan las basuras depositadas por los pescadores y los materiales de desecho arrastrados por la marea, el estado de conservación puede considerarse como bueno. Como principales impactos que inciden sobre la unidad destacan la presencia de desperdicios antes mencionada, así como la existencia de los restos de las instalaciones de los pozos de La Quebrada y La Canal.

Laderas: Esta unidad abarca las lomas que conforman la mayor parte del espacio natural, donde la comunidad predominante es el tabaibal dulce que se desarrolla sobre los materiales basálticos. Debido a la alteración del terreno para los aprovechamientos agrícolas, hoy abandonados, se observan zonas donde esta formación ha sido sustituida por comunidades de sustitución como el barrilar, si bien se puede apreciar una lenta recuperación de la vegetación original del espacio. Igualmente, en la franja del espacio natural que limita con el enlace de Las Eras y el carril de incorporación a la TF-1, la vegetación se encuentra degradada por las labores de construcción de la misma, observándose especies propias de terrenos removidos como tabaco moro, etc. Los usos que sustenta la unidad se concretan exclusivamente en el senderismo y las labores de conservación llevadas a cabo por el órgano gestor, considerándose que la unidad se encuentra en un estado de conservación relativamente bueno, si se exceptúan las zonas más cercanas a la autopista.

En consecuencia, las principales afecciones que se ciernen sobre esta unidad de laderas son los derivados de la alteración de la vegetación en las zonas aledañas a la TF-1 así como la presencia de vertidos de escombros de la construcción de la misma en la zona del enlace de Las Eras.

Áreas antropizadas: esta unidad, ubicada igualmente en las con menor pendiente de los acantilados de La Hondura, se caracteriza porque alberga las parcelas antaño dedicadas a la explotación agrícola, y donde aún se conservan vestigios de esta actividad, tales como restos de los muros de piedra que separaban las explotaciones, si bien en estado de completo abandono. Asimismo, las características edáficas demuestran un pasado agrícola, puesto que los suelos están despedregados y presentan un mayor contenido en arcillas que los que no estuvieron cultivados.

El estado de conservación de esta unidad con respecto al conjunto es malo, siendo los principales impactos los derivados de la presencia de comunidades de sustitución con un



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

bajo grado de cobertura, por eliminación de la vegetación original para la implantación de cultivos.

Una vez descritas las unidades de diagnóstico en que se puede dividir el espacio natural, el siguiente paso para establecer una adecuada ordenación pasa por la determinación de las capacidades de uso de las unidades de diagnóstico, de manera que se pueda determinar la aptitud de cada uno de los ámbitos territoriales para cada uso concreto.

La valoración de la capacidad de uso se ha hecho atendiendo, por una parte, a los características de cada unidad (pendientes, tipos de suelos, hidrología, clima, infraestructuras y edificaciones preexistentes y normativa territorial aplicable), y a los impactos que pudiera generar en cada unidad la implantación de los usos posibles, tomando como valores de referencia el estado de conservación del medio natural, el grado de endemidad o singularidad de los valores afectados, el grado de antropización, la calidad paisajística y el posible daño a la gea y suelos.

No obstante, las posibilidades de uso dentro del espacio natural están delimitadas por la propia finalidad de protección del espacio natural, su condición de LIC por la presencia de la piñamar y por el régimen de usos establecido desde el propio Plan Insular de Ordenación de Tenerife, que incluye el ámbito del S.I.C. en las áreas de regulación homogénea de protección ambiental 3-subcategoría costeras, para las que ya se indica *a priori* un régimen de incompatibilidades que deben ser incorporados en las Normas de Conservación en el listado de usos y actividades prohibidas. En la siguiente tabla se resume la capacidad de cada una de las unidades descritas para acoger los usos¹⁴ posibles, entendiendo como tales aquellos que se recogen en el listado de usos secundarios a regular en virtud del ARH en que se inserta el espacio natural (art. 2.3.4.5.2-D del PIOT), además de los posibles en función de los usos e infraestructuras preexistentes (pistas, senderos, canalizaciones). No se han incluido, por tanto, los usos que ya desde el PIOT se consideran incompatibles para esta ARH, y que ya fueron indicados en el epígrafe 3.2 de este documento informativo.

Usos 1º orden	Usos 2º orden	Acantilado	Laderas	Áreas antropizadas
Usos medioambientales	Conservación	C	C	C
	Usos científicos	C	C	C
	Educación ambiental	C	C	C
Usos recreativos	Esparcimiento elemental o con equipo ligero	I*	C	C
	Esparcimiento en espacios edificados o adaptados	I*	I*	C
Usos 1º orden	Usos 2º orden	Acantilado	Laderas	Áreas antropizadas

¹⁴ Se sigue la estructura y definición de usos del PIOT.



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

Usos 1º orden	Usos 2º orden	Acantilado	Laderas	Áreas antropizadas
Usos dotacionales	Centros de visitantes	I*	I*	I*
	Deportivos vinculados a la costa	I*	I*	I*
Usos primarios	Agrícolas	I*	I*	I**
	Pesqueros	Cr	I*	I*
Usos turísticos	Instalaciones turístico-recreativas	I*	I*	I*
	Campamentos de turismo	I*	I**	I**
Terciarios	Puestos de venta	I**	I**	I**
	Kioskos, terrazas	I**	I**	I**
Usos de infraestructuras	Hidráulicas	I**	Cr	I**
	Eléctricas	I**	Cr	I**
	Telecomunicaciones	I**	Cr	I**
	Viarias	I**	Cr	I**

C: compatible sin restricciones

Cr: compatible con restricciones, que deberán ser reguladas a través del régimen de autorizaciones.

I: incompatible, deberá recogerse como un uso prohibido. * la incompatibilidad se manifiesta por la ausencia de infraestructura necesaria para su desarrollo (no existen senderos, no hay edificaciones previas o instalaciones para acoger el uso en cuestión); ** el uso es incompatible por las afecciones que generaría su puesta en marcha.

En consecuencia, para cada una de las unidades de homogéneas de diagnóstico previamente descritas, los siguientes usos genéricos:

Acantilado: esta unidad acoge un gran número de valores naturales y geomorfológicos, y es la que presenta un menor grado de alteración provocada por la acción antrópica, lo cual va a determinar los usos asignables a la misma. Los usos admisibles se centran en la educación ambiental, la investigación científica y la conservación activa, además de permitirse la continuidad de la práctica de la pesca desde la costa como actividad recreativa, pero con ciertas restricciones encaminadas a reducir los impactos tales como proliferación de basuras, pisoteo, etc. La incompatibilidad del uso recreativo, aún en la categoría de escaimiento elemental, se debe a la ausencia de veredas o senderos en el ámbito de la unidad.

Laderas: Esta unidad es de indudable valor por albergar una comunidad de tabaibal dulce en buen estado de conservación, lo que unido a la existencia de una red de pistas y veredas que permiten su visita, hacen que los usos principales a que deba estar destinada la unidad sean el senderismo, los educativos, científicos, etc., además de las labores de conservación, sobre todo encaminadas a facilitar la recuperación de la vegetación potencial



en las áreas antiguamente cultivadas, así como en las zonas alteradas por la construcción del enlace de Las Eras. Igualmente son compatibles, aunque con las restricciones debidas al objetivo primordial de la conservación de la integridad del espacio natural, las obras de conservación y mantenimiento de las infraestructuras viarias existentes -ya sea en los senderos y pistas que atraviesan el S.I.C., como las necesarias a acometer en la franja de dominio de la TF-1-, y en la canalización de aguas residuales que intersecta el ámbito protegido a la altura del enlace de Las Eras.

Zonas antropizadas: Las variables que condicionan esta unidad son fundamentalmente antrópicas. Los usos que se han considerado como compatibles en esta unidad son, además del senderismo, los relacionados con la conservación, educación ambiental e investigación científica, y así, por ejemplo, dado que los bancales se encuentran en un proceso avanzado de naturalización se podrían utilizar con fines didácticos para el estudio de la sucesión ecológica en áreas degradadas. Por otro lado, la revitalización de la agricultura, aún en su forma menos intervencionista, se muestra como una actividad incompatible, toda vez que la estructura agraria (bancales, muros de contención, sistemas de riego, etc.) ha desaparecido casi completamente, hecho que condicionaría la acometida de labores de acondicionamiento de las fincas hoy abandonadas para su uso agrícola tales como aporte de tierra para incrementar la fertilidad, desbroce de la vegetación colonizadora, instalación de sistemas de riego o apertura de accesos que previsiblemente originarían afecciones significativas sobre el ámbito objeto de protección.

4.3. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DEL SISTEMA

El estado de un sistema natural y su evolución depende básicamente de las interacciones propias del mismo. Sin embargo, si tenemos en cuenta el factor antrópico, éste puede hacer variar esta evolución, tanto de forma favorable como desfavorable.

La evolución del Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura podríamos decir que tiende a una cierta estabilidad, pero con afecciones claras que de seguir produciéndose sin el adecuado control podrían interaccionar negativamente con la conservación del espacio. Estas afecciones se fundamentan en el acceso de pescadores y senderistas por zonas que no están convenientemente delimitadas y regularizadas a través de senderos, la proliferación de residuos, etc., que pueden comprometer la conservación de las comunidades del tabaibal dulce o el cinturón costero, además del éxito en las actuaciones de recuperación de la piñamar.

Por otra parte, las afecciones generadas por la construcción del enlace de Las Eras, esto es, vertido de escombros, alteración de la estructura de los suelos, eliminación de la vegetación original, con la consiguiente proliferación de especies propias de terrenos alterados como el tabaco moro, continuarán existiendo a menos que se acometan actuaciones de restauración, si bien, puede tener lugar una recuperación de las comunidades propias del espacio natural a muy largo plazo.

4.4. JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

El Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura posee una serie de valores biológicos y físicos que lo convierten en un lugar muy particular en el contexto de la isla de Tenerife. Si bien el interés del S.I.C. se centra en la presencia de la piñamar, especie que por su rareza ha merecido su catalogación como especie en peligro de extinción y que constituye no sólo la finalidad específica de protección del espacio natural, sino la razón de su inclusión en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria que conforman la Red Natura 2000, también es destacable la presencia de otras comunidades, tales como el tabaibal dulce, cuya representación a nivel insular es cada vez más escasa por la ocupación del hábitat primero para la implantación de cultivos y posteriormente para el desarrollo de urbanístico.



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

Teniendo en cuenta las características de cada una de las unidades ambientales y la capacidad de uso de cada una de ellas, se observa una cierta homogeneidad en todo el territorio del espacio protegido. Teniendo en cuenta estas circunstancias, junto con el nivel de restricciones de uso que impone el PIOT por encontrarse incluido en un ARH costera y la prioritaria necesidad de conservación por su condición de LIC, hacen que la propuesta de ordenación vaya encaminada a considerar la práctica totalidad del espacio protegido como Zona de Uso Restringido-Suelo Rústico de Protección Natural, a excepción de una franja que acoge las zonas de dominio y servidumbre de la TF-1 y el enlace de Las Eras, que se propone como Zona de Uso Especial-Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, donde únicamente se permiten los trabajos de mantenimiento de la citada carretera.

En cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 21 de diciembre de 2009 sobre las medidas a adoptar en orden a las posibles indemnizaciones derivadas de la alteración de los instrumentos de ordenación, y analizado el régimen de usos previsto para el Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura, según se deduce del Anexo de modificaciones o alteraciones de las determinaciones urbanísticas que se incorpora a esta memoria informativa, puede concluirse que las determinaciones de ordenación propuestas en el documento normativo de las presentes normas de conservación no son susceptibles de generar derecho indemnizatorio alguno.

Con estas Normas se pretende tanto la protección de los ecosistemas actualmente poco degradados como la restauración y conservación de aquellos degradados o sometidos a fuertes amenazas para su conservación. Se deberá conseguir el mantenimiento o, en su caso, restablecimiento, de las condiciones que posibilitan el correcto desarrollo de los procesos ecológicos esenciales y el mantenimiento de la biodiversidad del territorio. Las líneas principales de la estrategia de gestión, son por consiguiente, las siguientes:

1º. Regular y canalizar el flujo de visitantes a través de una red de senderos, a fin de evitar los efectos negativos derivados por el pisoteo.

2º. Establecer medidas que permitan la conservación, protección y el crecimiento de las poblaciones animales y vegetales autóctonas, endémicas o amenazadas. Estas medidas incluyen, por un lado, normas que prohíban la recolección, destrucción o alteración de la dinámica de dichas poblaciones y favorecimiento de acciones de recuperación de las especies amenazadas.

3º Promover el conocimiento y difusión de los valores de la zona por medio de programas educativos compatibles con los fines de protección de los recursos naturales.

4º Implantar un programa de mantenimiento para el espacio natural, que incluye la limpieza regular, reposición de señales informativas, y restauración de las áreas afectadas por los depósitos de basuras y escombros.

Finalmente, teniendo en cuenta que la práctica totalidad del espacio natural es de propiedad privada y que el régimen normativo que se propone para el espacio natural es sumamente restrictivo, es necesario desarrollar estrategias encaminadas a favorecer sistemas que de alguna manera compensen a los propietarios de la pérdida de las posibilidades de actuación en los terrenos que son de su propiedad.



ANEXO 1. JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009 SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN ORDEN A LAS POSIBLES INDENMIZACIONES DERIVADAS DE LA ALTERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN.

En virtud del Acuerdo de Gobierno de 21 de diciembre de 2009 sobre las medidas a adoptar en orden a las posibles indemnizaciones derivadas de la alteración de los instrumentos de ordenación, se introduce la obligatoriedad de que en los documentos que integran los instrumentos de ordenación de los espacios naturales debe incorporarse un análisis de los efectos que las nuevas determinaciones pudieran tener sobre las determinaciones vigentes, de cara a valorar la limitación de los posibles derechos adquiridos y, en consecuencia, analizar la cuantía de las posibles indemnizaciones derivadas de dichas limitaciones; así como hacer constar expresamente si la limitación impuesta deriva de la aplicación de una norma de carácter vinculante de una norma legal o de un planeamiento de rango superior.

Es por ello que se añade un cuadro explicativo donde se recogen los usos prohibidos y autorizables incluidos en las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura que afectan a aprovechamientos y que pudieran ser susceptibles de generar indemnizaciones, indicando cómo se contempla cada uno de estos usos en el planeamiento vigente, en este caso en el Plan General de Ordenación de Fasnía, o si estas determinaciones emanan de la aplicación del régimen de usos del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para cada una de las unidades de regulación homogénea (en adelante ARH) en que se inserta el espacio natural, toda vez que se trata de un instrumento de planeamiento de carácter superior en la jerarquía de planeamiento de la comunidad autónoma de Canarias.

De este cuadro comparativo se deduce que, salvo el uso agrícola, el resto de los usos contemplados como usos prohibidos en las Normas de Conservación, derivan de la aplicación del régimen de usos que para las ARH de protección ambiental 3-subcategoría costera previsto en el PIOT.

Por otra parte, tal y como se explica en este documento informativo, en el momento de aprobación de las Normas de Conservación, no existen usos ni aprovechamientos que se desarrollen en la actualidad, salvo un reducido uso recreativo relacionado con el senderismo y la pesca, por lo que se puede deducir que las determinaciones derivadas de la aplicación de las presentes Normas de Conservación no generan derecho indemnizatorio alguno.



Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura
Normas de Conservación

Determinaciones de las NNCC-AH		PGOU Fasnia (suelo rústico de protección natural)	PIOT (ARH de protección ambiental 3-costera)
Usos prohibidos	Usos agrícolas (artículo 22.9)	Uso característico (artículo 2.2.5.1)	No está regulado
	Usos ganaderos (artículo 22.9)	Uso característico (artículo 2.2.5.1)	Prohibido (artículo 2.3.4.5.3-AD)
	Usos extractivo-mineros (artículo 22.9)	Prohibido (artículo 2.2.22.4.b)	Prohibido (artículo 2.3.4.5.3-AD)
	Usos turísticos (artículo 22.10)	Autorizable sólo el turismo rural en edificaciones existentes (artículo 2.2.6.2.m)	Prohibido (artículo 2.3.4.5.3-AD)
	Usos industriales (artículo 22.10)	Prohibido (artículo 2.2.6.2.p)	Prohibido (artículo 2.3.4.5.3-AD)
	Usos terciarios (artículo 22.10)	Prohibido (artículo 2.2.6.2.p)	Prohibido (artículo 2.3.4.5.3-AD) salvo kioscos y similares en edificaciones existentes
	Usos residenciales (artículo 22.10)	Prohibido (artículo 2.2.6.2.p)	Prohibido (artículo 2.3.4.5.3-AD)
	Las obras de edificación, salvo las obras de demolición ejecutadas para eliminar impactos ambientales, ecológicos y paisajísticos (artículo 24.2)	Prohibidos los movimientos de tierra y la modificación de las características del terreno (2.2.22.4.b)	No se regula
Usos autorizables	Los vallados, cercados y cerramientos de fincas (artículo 25.2)	Autorizable (artículo 2.2.7.3)	No se regula
	La construcción de muros de contención (artículo 25.3)	Autorizable (artículo 2.2.7.3)	No se regula